**Dirección Operativa de Contrataciones**

**Departamento de Licitaciones**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**



**ADQUISICIÓN DE BIENES Y**

**SERVICIOS CONEXOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº xxxx/19**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNOSTICOS POR IMAGENES PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) – AD REFERENDUM - PLURIANUAL”**

**CONTRATO ABIERTO**

**Asunción-Paraguay**

**2019**

**INDICE DE CONTENIDO**

**Sección I. Datos de la Subasta**

Esta sección contiene disposiciones específicas que complementan las Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE).

**Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

**Sección III. Suministros Requeridos**

Esta sección incluye el Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas y los Planos concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

###### Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato de la SBE (CGC).

**Sección V. Modelo de Contrato**

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que deberá ser perfeccionado entre la Contratante y el Oferente adjudicado.

###### Sección VI. Formularios

Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

###### Sección VII. Anexos

Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

**SECCION I.**

**DATOS DE LA SUBASTA**

**Los Datos de la Licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| IAO 6 | Idioma de los documentos de la Oferta | La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **No aceptará**  La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción. |
| IAO 19 (f) | Validez de la Oferta | La validez de la oferta será por **150 (ciento cincuenta)** días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva. |
| IAO 19.(g) | Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas | El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **180 (ciento ochenta)** contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente. |
| IAO 23.2 | Presentación de los documentos de la oferta | Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los oferente/s ubicado/s en el/los 4 (cuatro) primeros lugares deberá/n presentar sus respectivas documentaciones (1 (un) ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS) en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones.  La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 36 – Dto. 1107/14 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados.  Atención: **Instituto de Previsión Social/Dirección Operativa de Contrataciones**  Dirección: **Constitución y Luis Alberto de Herrera**  Número del Piso/Oficina: **Edificio Caja Central, Primer Piso – Sala de Aperturas de Sobres- Oferta.**  Ciudad: **Asunción*,* Paraguay**  En caso de la no presentación de las ofertas se aplicará lo establecido en el Art. 37 del Decreto 1107/14.  ***Observación: La fecha del formulario de apertura física no debe ser posterior a la fecha de Presentación y Apertura Física, sin perjuicio de la validez establecida en la IAO SBE 20.7*** |
| IAO 26.2 | Notificación de la Adjudicación | La adjudicación se dará a conocer por escrito a todos los oferentes en el domicilio que los mismos fijaron en su oferta dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente a la emisión de la resolución de Adjudicación. Así mismo se publicará por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. |

**SECCION II**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

* En la evaluación de las ofertas en ningún caso podrán utilizarse mecanismo de puntos o porcentajes.
* En esta sección se detalla además la información que los oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Capacidad Legal** | |
| **1.1 Capacidad legal para oferentes individuales (físicas o jurídicas)** | |
| **Requisitos Mínimos** | **Información Requerida** |
| El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta y suscripción del contrato | El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:  En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.  **Inciso a)**  Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso “a” del Artículo 40.  **Inciso b)**  Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.  Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.  Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. |
| **1.2. Capacidad legal para oferentes en consorcio** | |
| **Requisitos Mínimos** | **Información Requerida** |
| Cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstos en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la ofertas y suscripción del contrato | El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:  En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.  **Inciso a)**  Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso “a” del Artículo 40.  **Inciso b)**  Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.  Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.  Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. |
| **2. Criterios de Evaluación** | |
| **Presentación de Documentación de Carácter Sustancial:** | * + - 1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.       2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.       3. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.       4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).          * Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.          * Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.          * En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.          * Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.          * La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.          * El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.          * A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”.   **El IPS se reserva el derecho de rechazar la oferta de, los proveedores y contratistas que se encuentren en mora con las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia contratista, siempre que esta haya resultado perjudicada”, tal como lo establece la Declaración Jurada del Art. 40 inciso e) de la Ley 2051/03.**  **El IPS desestimará las ofertas de la empresa que se halla en mora como deudores del Fisco o La seguridad social (en este caso el IPS), tal como lo establece la Declaración Jurada del Art. 40 inciso k) de la Ley 2051/03.** |
|  | Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***“CUMPLE”*** o ***“NO CUMPLE”*** |
| **Presentación de Documentación de Carácter Formal:** | Todos los demás documentos descriptos en el Anexo I del P.B.C.  En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes conforme a lo establecido en las IAO.SBE.13 |
| Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***“CUMPLE”*** o ***“NO CUMPLE”*** |
| **Comparación de Ofertas:** | Las ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas (en caso de ser necesarias).  Para la comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:   * el precio de la oferta. * ajustes por corrección de errores aritméticos.   Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.  En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.  Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.  ***La omisión de la presentación del documento solicitado en la Sección VII. Anexos, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*** |
| **Criterios Económicos:** | Se evaluará los costos de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja, será propuesta para la adjudicación. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación, la misma será rechazada y se proseguirá con la evaluación de la segunda mejor oferta.  **Análisis de precios ofertados.**  Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.  Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.  El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)". |
| Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***“CUMPLE”*** o ***“NO CUMPLE”*** |
| **3. Criterios de Calificación** | |
| **Capacidad Técnica y Experiencia:** | Todos los demás documentos descriptos en el Anexo I.  En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes conforme a lo establecido en las IAO.SBE.13 |
| Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***“CUMPLE”*** o ***“NO CUMPLE”*** |
| **Capacidad Financiera** | **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.  **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016, 2017 y 2018.  **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2016, 2017 y 2018.  **Capital Operativo** (activo corriente – pasivo corriente): No se aceptaran oferentes con capital operativo negativo en ninguno de los últimos 3 años; será corroborado por medio del Balance General de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Asimismo se exige que el oferente presente un capital operativo de cuanto menos 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones) en promedio en los últimos 3 años. |
| Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***“CUMPLE”*** o ***“NO CUMPLE”*** |
| **Muestras** | ***NO APLICA*** |
|  |
| **Inspecciones y Pruebas durante la Evaluación** | **APLICA:** la convocante inspeccionará las Clínicas Especializadas en Diagnósticos por Imágenes del oferente a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de infraestructura y equipamientos montados, operando y en perfecto funcionamiento. |
| Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***“CUMPLE”*** o ***“NO CUMPLE”*** |
| **Criterio para desempate de ofertas** | Siempre que el criterio de desempate establecido en las IAO de SBE no sean aplicables y en caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.  a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)  b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.  c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.  En caso de Consorcios;  Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.  De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación. |

**Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación para Oferentes Consorciados**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Capacidad Técnica/Experiencia** | | | | |
| **Requisitos Mínimos** | Socio Líder | Cada Socio | Todas las partes Combinadas | Documentaciones Respaldatorias |
| Experiencia en prestación exclusiva de servicios de Diagnóstico por Imágenes en Resonancia Magnética - Tomografía Computada –Ecocardiografía-Doppler de Vasos Carotideos-Holter de 24 hs, Ergometría-MAPA - Ecografía General -Densitometría ósea -Mamografía Digital- Radiología Contrastada. Espinografia. Cantidad mínima de contratos 20 (veinte).  Serán admisibles solo contratos con el sector publico cuyos montos sean iguales o superiores a los Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones).  Cada contrato debe estar acompañado de su código de contratación y detalle de los servicios proveídos.  No se aceptarán contratos de prestación de servicios, seguros médicos y/o servicios hospitalarios donde se incluyan Diagnósticos por Imágenes por no correspondan al objeto de este llamado. | Debe cumplir con el 50% del requisito |  | Deben cumplir con el requisito | Documentos solicitados en las IAO. SBE.13 |
| Volumen anual de negocios: al momento de la apertura de sobres, el oferente debe contar con un volumen anual de negocios igual o superior a Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones) en promedio durante los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018). Este requisito será probado mediante los estados de resultados de la empresa presentados a la SET en los años mencionados. | Debe cumplir con el 50% del requisito |  | Deben cumplir con el requisito | Documentos solicitados en las IAO. SBE.13 |
| Clínica especializada en Diagnóstico por Imágenes: El oferente debe presentar con su oferta el Certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que lo habilita a operar EXCLUSIVAMENTE como Clínica Especializada en Diagnóstico por Imágenes. | Deben cumplir con el requisito | Deben cumplir con el requisito |  | Documentos solicitados en las IAO. SBE.13 |
| Antigüedad y trayectoria: la antigüedad y trayectoria mínima exigida para esta Licitación es de al menos 5 (cinco) años en el mercado, lo cual será corroborado mediante el Certificado que lo habilita como Clínica Especializada en Diagnóstico por Imágenes expedido en la fecha de su habilitación. | Deben cumplir con el requisito | Deben cumplir con el requisito |  | Documentos solicitados en las IAO. SBE.13 |
| El oferente debe contar con el Plantel de profesionales mínimos exigidos y deben ser del perfil profesional y la experiencia detallada en estas Especificaciones técnicas. | Debe Cumplir con el requisito |  | Deben cumplir con el requisito | Documentos solicitados en las IAO. SBE.13 |
| Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***“CUMPLE”*** o ***“NO CUMPLE”*** | | | | |
| **Capacidad Financiera** | | | | |
| **Requisitos Mínimos** | Socio Líder | Cada Socio | Todas las partes Combinadas | Documentaciones Respaldatorias |
| **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018. | Debe cumplir con el Requisito | Debe cumplir con el Requisito | No Aplica | Balance General año 2016, 2017 y 2018. |
| **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016, 2017 y 2018. | Debe cumplir con el Requisito | Debe cumplir con el Requisito | No Aplica |
| **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2016, 2017 y 2018. | Debe cumplir con el Requisito | Debe cumplir con el Requisito | No Aplica |
| **Capital Operativo** (activo corriente – pasivo corriente): No se aceptaran oferentes con capital operativo negativo en ninguno de los últimos 3 años; será corroborado por medio del Balance General de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Asimismo se exige que el oferente presente un capital operativo de cuanto menos 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones) en promedio en los últimos 3 años. | 100% como mínimo del porcentaje solicitado | No Aplica | El consorcio en su conjunto  deberá cumplir con el 100 %  del porcentaje solicitado. |
| Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema ***“CUMPLE”*** o ***“NO CUMPLE”*** | | | | |

***Nota***: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

**SECCION III. REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

**Especificaciones Técnicas**

**1-Generalidades**

El Hospital Central y los Hospitales del Área Central y del Área Interior, generan diariamente pedidos de estudios de **Diagnóstico por Imágenes** que no pueden ser satisfechos, pues la alta demanda excede la capacidad de respuesta inmediata por factores, como de Recursos Humanos disponibles, equipos operativos, etc. en el Hospital Central.

Por ello y a fin de brindar atención médica oportuna y de calidad los pacientes que acuden a los servicios del IPS, se emite el presente Pliego de Bases y Condiciones donde se establece los lineamientos generales y particulares a tener en cuenta para la Tercerización de los **“Estudios de Diagnóstico por Imágenes”**

**Los estudios de Diagnósticos por Imágenes se realizarán preferentemente a pacientes ambulatorios, de manera a evitar listas de espera prolongadas, favoreciendo así el inicio precoz de los tratamientos. De igual manera podrán recibir el servicio Tercerizado, los pacientes internados que no puedan acceder al servicio por problemas técnicos con los equipos propios del IPS, o de recursos humanos.**

La/s empresa/s adjudicadas deberán **contemplar que el IPS tiene Convenios Institucionales para la formación de RRHH, Investigación Científica y Extensión Universitaria, y deben estar dispuesto/s a permitir la presencia de Instructores y alumnos en la realización de los estudios y elaboración de informes, como parte de la formación integral de Técnicos y Residentes en Imágenes del HC.**

En estas Bases y Condiciones se definen los alcances de las obligaciones que asumirá el adjudicado en la prestación del servicio tanto en sus Clínicas Especializadas en Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Central del IPS, en los espacios físicos designados por el IPS donde se realizarán la **adecuaciones edilicias,** **provisión de equipos nuevos, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos**, para la correspondiente gestión técnica, médica y administrativa de los pedidos de estudios.La/s empresa/s adjudicadas deberán estar en condiciones de cubrir requerimientos del IPS en el Interior del país.

Los estudios que serán efectuados en la Tercerización son:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN |
| 1 | 85121308-991 | Tomografía Axial Computada (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos)\*  (sin contraste) | Unidad | Evento |
| 2 | 85121308-991 | Tomografía Axial Computada (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) – (con contraste)\* | Unidad | Evento |
| 3 | 85121808-005 | Resonancia Magnética Nuclear (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos)  (sin contraste)\* | Unidad | Evento |
| 4 | 85121808-005 | Resonancia Magnética Nuclear (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) (con contraste)\* | Unidad | Evento |
| 5 | 85121808-006 | Mamografía | Unidad | Evento |
| 6 | 85121808-004 | Ecografía General,(Doppler, partes blandas, pequeñas partes), Ecografía Gineco-Obstétrica, Perinatológica(morfológicas, marcadores cromosómicos y Perfil Biofísico)Ecografía Pediátricas (Transfontanelar y otras) | Unidad | Evento |
| 7 | 85121808-009 | Ecocardiografía (Transtorácica y Transesofágica) | Unidad | Evento |
| 8 | 85121808-009 | Rayos X (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos, incluye Espinografia por región) | Unidad | Evento |
| 9 | 85121808-009 | Rayos X (con contraste)\* | Unidad | Evento |
| 10 | 8512603-004 | Electrocardiograma | Unidad | Evento |
| 11 | 85121808-009 | Procedimientos (Colangiografia para Área Interior en caso de necesidad, Punción de tiroides, Drenajes, Biopsias bajo pantalla) **Observación: Estas prestaciones No dependen del Centro de Diagnóstico e Imágenes** | Unidad | Evento |
| 12 |  | Espinografia | Unidad | Evento |
| 13 |  | Densitometría | Unidad | Evento |
| 14 |  | Colonoscopía (para Área Interior) | Unidad | Evento |
| 15 |  | Endoscopía Digestiva Alta (para Área Interior) | Unidad | Evento |
| 16 |  | Holter | Unidad | Evento |
| 17 |  | Electroencefalografía | Unidad | Evento |
| 18 |  | Electromiografía | Unidad | Evento |
| 19 |  | Ergometría | Unidad | Evento |
| 20 |  | MAPA | Unidad | Evento |
| 21 |  | Espirometría | Unidad | Evento |

\*La provisión y los costos del medio de contraste y la provisión y los costos de la bomba inyectora correrán por cuenta de la empresa adjudicada, las cuales, además como mínimo deben reunir los siguientes requisitos:

* 1. Las bombas de contraste deben cumplir con las siguientes EE.TT.:

1. Inyector de contraste automático de doble cabezal con control de volumen de flujo y tiempo
2. Jeringas descartables con conectores, transparentes para visualización de contraste
3. Calefactor de medio de contraste
4. Alimentación eléctrica 220V/50 Hz
   1. Los medios de contraste a utilizarse se enumeran:
5. GADOLINIO
6. CONTRASTES IODADOS
7. SULFATO DE BARIO

Los medios de contrate deben contar con Certificación FDA y CE

\*La provisión de máquinas de anestesia, los gases y el procedimiento de anestesia para los estudios que requieran sedación del paciente, estarán a exclusivo cargo del oferente.

\*En el caso de Procedimientos (Colangiografía para Área Interior, Punciones de Tiroides, Drenajes, Biopsias bajo pantalla, etc) Los mismos estarán a cargo del IPS, siendo responsabilidad del oferente adjudicado solo la provisión del equipo para su uso en dichos procedimientos.

1. **Inicio del servicio – orden de trabajo**
2. **INICIO DEL SERVICIO:**
   1. Posterior a la firma del Contrato y dentro de los cinco (5) días hábiles de su suscripción, se procederá a la firma de la **Orden de Inicio**, con lo que el Administrador de Contrato

Procederá a derivar pacientes para su atención en las Clínicas Especializadas en Diagnóstico por Imágenes propuesta por el oferente como centro de derivaciones descritas en este PBC.

* 1. La totalidad de estudios que comprende esta contratación y que fueron señalados en el punto 1 de estas Especificaciones Técnicas, deben estar habilitadas desde el primer día de servicio, y no podrá ser interrumpido en ningún caso durante toda la vigencia del contrato.

1. **ORDEN DE TRABAJO:**
2. Posterior a la firma del Contrato y dentro de los cinco (5) días hábiles de su suscripción, se emitirá la **Orden de Trabajo** para la adecuación de infraestructura existente de las **Áreas asignadas por el IPS** para la instalación de equipos y equipamiento médico en el Hospital Central del IPS el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a los 180 (ciento ochenta) días corridos.
3. Una vez aprobada las obras efectuadas, el equipamiento montado, y verificada la puesta en funcionamiento y operatividad de los equipos se procederá a la ejecución de los servicios dentro del Hospital Central y/o **Áreas asignadas por el IPS**. El plazo entre la entrega de la orden de trabajo y el inicio de los servicios dentro del Hospital Central del IPS no podrá exceder de 180 (ciento ochenta) días.
4. Todo el equipamiento que se instalará y montará en el Hospital Central y/o **Áreas asignadas por el IPS** deberán ser nuevos y sin uso previo.
5. En caso fortuito o fuerza mayor (interna/externa) se aplicara el **Plan de** **Contingencia** estipulado en las EE.TT.
6. **SERVICIOS DE DIAGNOSTICO IMÁGENES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS POR OBJETO DE LA TERCERIZACION.**

Los servicios que serán ejecutados en el marco de esta tercerización son: Tomografía Axial computada (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) con y sin contraste; Resonancia Magnética Nuclear (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) con y sin contraste; Mamografía, Ecografía, Ecocardiografía(Transtorácica y Transesofágica) Rayos X (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) con y sin contraste, Espinografia, Electrocardiograma y Procedimientos: Colangiografia para Área Interior, Punción de tiroides, Drenajes, Biopsias bajo pantalla). Espinografia, Densitometría, Colonoscopía para Área Interior, Endoscopía Alta para Área Interior, Holter, Electroencefalografía, Electromiografía, Ergometría, MAPA, Espirometría.

Los servicios serán tramitados bajo la figura de la Tercerización, quedando a cargo del adjudicado la totalidad de los servicios que se requiere para la realización del estudio, la entrega del informe de Diagnóstico requerido por el médico tratante y autorizado en la orden de estudio conforme se describe en este PBC.

**LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SERÁN:**

* En el Predio del Hospital Central del IPS
* Otras Áreas asignadas por el IPS, con provisión total de equipos biomédicos nuevos.
* En las Clínicas Especializadas en Diagnóstico por Imágenes propuesta por el oferente
* En zonas designadas del Interior del país.
* El equipo de Resonancia Magnética será instalado en el predio del Hospital Central del IPS, u otras Áreas asignadas por el IPS

.4. **DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EL SITIO.**

* Para fines de la instalación de los equipos nuevos exigidos al oferente en este PBC, El Instituto de Previsión Social destinará y pondrá a disposición del oferente adjudicado el área en el Hospital Central – u otras Áreas asignadas por el IPS para la instalación de la totalidad de los equipos biomédicos exigidos en este PBC, las áreas de atención a pacientes, salas de esperas, los espacios para el equipamiento informático, refrigeración, instalación eléctrica 220v y otros.
* Proveerá igualmente el acceso al sistema PACs y RIS del IPS para la gestión del servicio.

**5. INFRAESTRUCTURA QUE PROVEERÁ EL ADJUDICADO**

Con la recepción de la Orden de Trabajo, la empresa adjudicada se ocupará de la infraestructura que comprende la preparación y/o adecuación de las salas para todos los equipos biomédicos a ser instalados, con iluminación, sistemas eléctricos, y de refrigeración de modo a asegurar el óptimo ambiente para la ejecución de los servicios tercerizados.

La construcción de la **Jaula de Faradai** y aislación radiológica de salas de Rayos y Tomografía estará a cargo igualmente del adjudicado, así como la provisión total de los mobiliarios y equipos informáticos básicos que no estén contemplados como accesorios y anexos de los equipos de imágenes.

Los vidrios de plomo o material equivalente para la protección radiológica estarán a cargo del adjudicado y deberán realizar el cambio con las características técnicas que correspondan según las normativas nacionales vigentes y el tamaño de estos podrá ser reducido siempre que se encuentre dentro a lo establecido por el ente de regulación nacional.

La empresa adjudicada deberá proveer las puertas con el blindaje de protección radiológica para las salas de Tomografía, Radiografía y Mamografía, acorde a lo establecido en las normativas nacionales vigentes.

La empresa deberá proveer láminas de plomo o revoque baritado u otro material equivalente para el blindaje de protección radiológica con el espesor acorde a lo establecido en las normativas nacionales vigentes.

La instalación eléctrica (cableado) para los equipos estará a cargo de empresa adjudicada.

Igualmente la empresa adjudicada proveerá de camillas y sillas de ruedas especiales para Resonancia Magnética.

**OBSERVACIONES:**

1. En el caso que los equipos no puedan ser ingresados por los accesos correspondientes y que no haya otra alternativa de hacer ingresar los equipos, la EMPRESA ADJUDICADA podrá realizar aberturas (rompiendo paredes, puertas o ventanas) y deberá dejar la infraestructura terminada, así como se les entrega.
2. El adjudicado deberá contar su propio sistema de seguridad y vigilancia durante la duración de contrato, sin perjuicio de que el IPS mantenga los suyos.
3. El adjudicado se debe hacer cargo de los sistemas de seguridad para el área del Centro de Diagnóstico durante la vigencia del contrato y que, si existieran adecuaciones que a criterio del mismo deban ser agregadas al existente, podrá incorporar previo visto bueno de la Dirección del Hospital, siempre bajo su responsabilidad y haciéndose cargo de los costos.
4. El adjudicado se debe hacer cargo de todos los costos que demanden la adecuación e ingreso de los equipos dejando las instalaciones en condiciones adecuadas para el correcto uso de los equipos cumpliendo las normas de seguridad vigente.

* **EQUIPAMIENTO QUE EL ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR EN ÁREAS ASIGNADAS POR EL IPS.**

En los términos antes descritos, el Instituto de Previsión Social deberá asignar las Áreas para el montaje de los equipos biomédicos que se requieran para el desarrollo de los servicios

Todos los equipos a ser instalados deberán ser nuevos de fábrica, con una antigüedad de 1 (un) año de fabricación anterior a la apertura de la oferta, con garantía. No se aceptarán en ningún caso equipos remanufacturados o con uso previo de ningún tipo. Deberá ser de marca reconocida con representante en el Paraguay, servicio técnico disponible y reconocido por el fabricante.

Los equipos exigidos a ser instalados por el oferente adjudicado son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO** | **CANTIDAD MINIMA DE EQUIPOS A PROVEER** | **PLAZO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** |
| 1 | Tomógrafo de 64 cortes y más | 1 | 120 días |
| 1 | Tomógrafo de al menos 16 cortes | 1 | 120 días |
| 2 | Resonador Magnético nuclear de 1.5 o más de alta gama Tesla | 1 | 270 días |
| 3 | Ecógrafo de aplicaciones generales | 4 | 90 días |
| 4 | Mamógrafo digital | 1 | 120 días |
| 5 | Ecocardiógrafo | 2 | 90 días |
| 6 | Equipo de Rayos X digital | 1 | 90 días |
| 7 | Equipo de Rayos X telecomandado digital | 1 | 120 días |
| 8 | Electrocardiógrafo | 2 | 90 días |
| 9 | Arco en C | 3 | 90 días |
| 10 | Densitometría | 1 | 90 días |
| 11 | Holter | 20 | 90 días |
| 12 | Electroencefalógrafo | 2 | 90 días |
| 13 | MAPA | 10 | 90 días |
| 14 | Ergómetro | 1 | 90 días |
| 15 | Colonoscopio | 3 | 90 días |
| 16 | Endoscopio | 3 | 90 días |
| 17 | Espirómetro | 1 | 90 días |
| 18 | Electromiógrafo | 1 | 90 días |

**Equipo N° 1 - Tomógrafo de 16 cortes o superior.**

* Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos una de ellas.
* Gantry con geometría slip-ring con 16 hileras de detectores de estado sólido, y con una inclinación mínima de gantry de -30° a +30°
* Tubo de Rayos X refrigerado por aceite/aire.
* Mesa del paciente con capacidad de carga mínima de 200 kg, con movimiento vertical motorizado.
* Consola de adquisición con monitor LCD de 19" o más y grabador de CD/DVD, y capacidad máxima de almacenamiento de imágenes ≥ 500.000 imágenes en 512 x 512
* Estación de post-procesamiento con monitor LCD de 19" o más con grabador de CD/DVD.
* La estación de post-procesamiento debe contar con las siguientes licencias de software habilitadas:
  + Software para eliminación virtual y automática de la Estructura Ósea
  + Reconstrucciones Volumétricas Avanzadas (Volumen Rendering)
  + Visualizador 2-D.
  + Reformatación Multiplanar (MPR)
  + Renderización de volúmenes (VolumeRendering)

-Software avanzado para análisis de vasos

* Accesorios como: Transformador de aislamiento y adaptación para red eléctrica 380 V/50 Hz, UPS para la consola proporcionado hasta 30 minutos de reserva, soporte de cabeza para adultos, coronal e para el brazo, Cuñas para posicionamiento de pacientes y un juego de fantomas para calibración

**Equipo N° 2 Resonador Magnética Nuclear de 1.5 o más tesla.**

* Resonador con un campo magnético de 1.5 tesla con capacidad para realizar espectroscopia de cráneo, pelvis y mamás.
* Las bobinas a ser provistas deben ser para realizar estudios de: cráneo, rodilla, abdomen, tórax y pelvis, hombro, muñeca y pequeñas partes.
* Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos dos de ellas.
* Normas de calidad generales: ISO 13485.
* Sistema de enfriamiento del magneto con tecnología de evaporación cero (Zero boil off).
* Peso máximo sobre la mesa (incluido el movimiento vertical) de 200 Kg como mínimo.
* Movimiento remoto y continuo de la mesa.
* Se debe incluir los siguientes accesorios para colocación del paciente:
  + Colchoneta blanda con descanso para la cabeza.
  + Soporte para las rodillas.
  + Cuñas de colocación.
  + Dispositivo de mano para llamar a la enfermera.
  + Dos (2) auriculares pasivos para paciente o acompañante dentro de la sala.
  + Sistema de intercomunicación bidireccional con el paciente. Si el sistema requiere el uso de auriculares, deberán entregarse al menos tres.
  + Sistema de iluminación regulable dentro del túnel para confort del paciente.
  + Sistema de aire regulable dentro del túnel para confort del paciente.

**Equipo N° 3 Ecógrafo de aplicaciones generales**

* Ecógrafo modular con los siguientes transductores: 2 lineales (uno para aplicaciones vasculares y pequeñas partes y uno para aplicaciones vasculares y musculo esqueléticos), 2 convexos.
* Con los transductores proveídos se debe tener capacidad de realizar las siguientes aplicaciones:
  + Abdominales generales.
  + Vasculares.
  + Cardiológicas.
  + Doppler Vascular periférico.
  + Partes blandas.
  + Músculo/esqueleto.
  + Transrectales.
  + Paquete de cálculos automáticos en doppler espectral.
  + Función Visión Extendida (Visión Panorámica)
  + Imagen trapezoidal (funcionalidad para transductores lineales)
* Opciones DICOM habilitadas, impresora y UPS con autonomía de 30 min como mínimo.
* Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos una de ellas.
* Normas de calidad generales: ISO 13485.

**Equipo N° 4 Mamógrafo digital**

* Mamógrafo digital con generador de Rayos X de alta frecuencia y tubo de Rayos X de ánodo giratorio de molibdeno o tungsteno.
* Control automático de exposición, con sistema de compresión manual y motorizada mediante pedal, liberación automática o a pedal.
* Selección automática de los filtros
* Sistema de detector digital de conversión directa, con un área de detección no menor de 24 x 24 cm.
* Estación de adquisición con monitor de 17” de 1 MPX como mínimo, con UPS de 30 min de autonomía
* Estación de trabajo con dos monitores de 19” de grado médico de 5 MPX con sistema de almacenamiento CD/DVD. UPS para la estación de trabajo.
* Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos una de ellas.
* Normas de calidad generales: ISO 13485.

**Equipo N° 5 Ecocardiografo.**

* Ecógrafo modular con los siguientes transductores: 1 sectorial para aplicaciones cardiológicas en adultos y jóvenes, 1 sectorial para aplicaciones cardiológicas en neonatos, 1 sectorial para aplicaciones cardiológicas pediátricas y 1 transesofagico para aplicaciones cardiológicas pediátricas.
* Con los transductores provistos se debe tener capacidad de realizar las siguientes aplicaciones:
  + Cardiología Pediátrica/neonatal
  + Cardiología adulto
  + Ecografía pediátrica y neonatal
  + Corazón fetal.
* Debe tener opción a incluir los siguientes softwares de aplicación avanzada:
  + Strain y Strainrate
  + Función de seguimiento tisular
  + Función de Ecoestrés
  + Evaluación de válvula Mitral
  + Deformación longitudinal global
  + Estudio de aurícula izquierda
* Software que permita ecocardiografía transesofágica en adultos, niños y neonatos, posteriormente, sin necesidad de actualizaciones o cambios en el equipo.
* Posibilidad de incorporar a futuro, la función de ecografía 3D/3D en tiempo real con el transductor transesofagico
* Opciones DICOM habilitadas, impresora y UPS con autonomía de 30 min como mínimo.
* Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos una de ellas.
* Normas de calidad generales: ISO 13485.

**Equipo N° 6 Rayos X Digital**

* Equipo fijo digital para realizar imágenes radiológicas con fines de diagnóstico con generador de potencia de 50 kW o mayor y con control automático de exposición.
* Mesa paciente con capacidad de carga mínima de 180 kg, que cuente con tablero con movimientos longitudinales y transversales con rejilla antidifusora.
* Estativo vertical con capacidad de movimiento vertical y rejilla antidifusora.
* El sistema debe contar con sistema de frenos electromagnéticos.
* El detector con conversión en señal digital de por lo menos 14 bits.
* Estación de trabajo con entorno de ventanas gráficas para la edición y elaboración de los estudios, con monitor color LCD de alta resolución de 17” o superior, mouse, teclado alfanumérico para el ingreso de los datos del paciente. Lectora/grabadora de CD/DVD para almacenamiento de las imágenes en su formato Dicom.
* Opciones DICOM habilitadas.
* Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos una de ellas.
* Normas de calidad generales: ISO 13485.

**Equipo N° 7 Rayos X telecomandado digital.**

* Equipo telecomandado digital para realizar imágenes radiológicas con fines de diagnóstico con Mesa de paciente basculante de 90°/-30°, con capacidad de carga mínima de 200 Kg. Con capacidad de movimiento transversal motorizado. Columna portatubo con desplazamiento longitudinal, con ajuste motorizado de altura con posibilidad de rotación del tubo para estudios con pacientes en camilla. Sistema de Adquisición y procesamiento digital con detector dinámico Flat Panel de matrix 2880 x 2880 pixeles como mínimo
* Posibilidad de fluoroscopia continua y pulsada.
* Con funciones de post procesamiento de imágenes, programas de órganos y mediciones de ángulos y distancias.
* Licencias DICOM mínimas requeridas: Send y Print.
* Con grabador de CD/DVD para imágenes digitales.
* Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos una de ellas.
* Normas de calidad generales: ISO 13485.

**Equipo N° 8 Electrocardiógrafo**

* Electrocardiógrafo para detectar, registrar y visualizar la actividad eléctrica del corazón con fines diagnósticos medida sobre la piel del paciente que muestre las doce derivaciones simultáneamente e indique la frecuencia cardiaca del paciente.
* Con filtro de línea de 50 Hz y corrimiento de línea de base.
* Impresora térmica y Papel tipo Z con 210 mm de ancho. Velocidad de impresión: 25 y 50 mm/s (como mínimo). Sensibilidad: 5, 10 o20 mm/mV (como mínimo).
* Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz.
* Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos una de ellas.
* Normas de calidad generales: ISO 13485.

**Equipo N° 9 Arco en C**

* Equipo de rayos X con Tubo e intensificador montados en estructura tipo Arco en C y conjunto montado sobre carro de transporte con ruedas direccionables con freno.
* Movimiento vertical motorizado de 40 cm o más.
* Movimiento orbital de 120° como mínimo.
* Rotación de al menos ± 180°.
* Movimiento longitudinal de 20 cm o más.
* Distancia desde la fuente de rayos X al intensificador de imagen de 95 cm o más.
* Profundidad de 65 cm o más.
* Intensificador de imagen de 23 cm (9 pulgadas o más) y con tres campos de entrada
* Dos monitores LCD o TFT de alta resolución de por lo menos 19" con carro de transporte. Cámara CCD
* Sistema digital de procesamiento de imágenes con capacidad de retención de la última imagen fluoroscópica, Inversión de Imagen, rotación de la imagen en sentido horario y anti-horario, Zoom y mediciones, posibilidad de guardar imágenes en memoria, presentación simultánea de la imagen fluoroscópica actual y una imagen de referencia.
* Grabador de CD/DVD.
* GENERADOR DE RAYOS X
  + Generador de alta frecuencia
  + Posibilidad de realización de fluoroscópia pulsada, continua y modo de radiografía digital.
  + Potencia mínima nominal del generador de al menos 2 kW
* TUBO DE RAYOS X
  + Ánodo fijo o giratorio
  + Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 45.000 HU ó mayor.
  + Colimador iris motorizado.
  + Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz.
  + Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos una de ellas.
  + Normas de calidad generales: ISO 13485.djudicada deberá realizar la habilitación y registro de la misma conforme a la normativa que rige la materia (si aplica); asimismo es responsabilidad absoluta la calibración de los equipos con el óptimo funcionamiento durante toda la vigencia del contrato de prestación de servicios.

**Equipo N° 10 Desintometría**

DENSITOMETRO OSEO

* Descripción: Equipo biomédico diseñado para el estudio radiológico que permite determinar la densidad mineral ósea.
* Datos proveídos por el oferente:

Marca:

Modelo:

Origen:

Dirección Web del fabricante:

Criterios de evaluación

* Normativas:
* Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
* Certificado de Normas de calidad general: ISO 13485.  Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.
* Características: Sistema de medición de Densidad Mineral Ósea (BMD) con Rayos X de doble energía (100 kVp y 140 kVp), tecnología DEXA (DXA).
* Tecnología de exploración fan beam de ángulo estrecho con arreglo de multidetectores.
* Tecnología de exploración fan beam de ángulo estrecho con arreglo de multidetectores.
* Debe permitir la exploración de al menos los siguientes sitios: columna, cadera dual, fémur proximal y antebrazo.
* Tiempo de exploración en modo rápido menor a 60 s para los sitios solicitados y 30 s para fémur.
* Precisión BMD ≤ 1%.
* Constituido por mesa de exploración y brazo en forma de C.
* Dimensiones:
* Largo: 190 cm como mínimo.
* Ancho: entre 90 cm como mínimo.
* Altura de la mesa: 71 cm o menos.
* Peso máximo del conjunto de mesa y brazo: menor a 320 kg.
* Debe soportar peso de paciente de hasta 200 kg o más.
* Región de escaneo 96 x 51 cm como mínimo.
* Estación de trabajo
* Computadora con procesador de dos o más núcleos, al menos 4 GB de memoria RAM, al menos 1 TB de disco duro. Memoria de video de 2 GB como mínimo. Lector/grabador de CD/DVD.
* Monitor LCD de 17" o más.
* Impresora láser a color (con provisión de tóner por el periodo de garantía).
* Mesa rodante para ubicación de los componentes de la estación de trabajo.
* Silla o taburete con ruedas.
* Software computacional
* Idioma español.
* Análisis automático
* Indicación de riesgo de fractura
* T-score.
* Z-score.
* Tendencia del paciente.
* Indicadores de posicionamiento láser que permitan el correcto posicionamiento del paciente.
* DICOM 3 con las siguientes licencias habilitadas y listas para usarse/conectarse
* DICOM Print.
* DICOM Store.
* DICOM Storage Commitment.
* DICOM Query/Retrieve.
* DICOM Modality Worklist.
* Otros requerimientos.
* Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko), de al menos 2 m de longitud.

**Equipo N° 11 Holter**

* Datos Generales:
* Descripción general: Equipo de uso médico para registrar la actividad eléctrica del corazón medida sobre la piel de forma ambulatoria.
* Datos proveídos por el oferente:
* Marca:
* Modelo:
* Origen:
* Dirección Web del fabricante:
* Normativas
* Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
* Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485.  Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.
* Características
* Cantidad de canales ECG: 3 (tres). Uno de los canales debe permitir la detección de picos de marcapasos.
* Resolución de conversión: 10 Bits como mínimo
* Tiempo de grabación: al menos 24 horas.
* Medio para registro: Tarjeta de memoria de estado sólido fija o removible.
* Capacidad de memoria: suficiente para almacenar los datos durante el tiempo máximo de grabación que permita el equipo.
* Cable paciente ECG Snap-on compuesto de 7 vías. Cantidad: 2 (dos) por cada equipo
* Frecuencia de muestreo: al menos 175 muestras por segundo
* Respuesta en frecuencia: 0,5 a 40 Hz o mayor rango
* Marcador de eventos
* Traspaso de la información a la estación de trabajo por medio de interfaz u otro método
* Funcionamiento con baterías recargables. La autonomía de las baterías incluidas deben permitir el tiempo máximo de grabación
* Cargador de batería externo, para la recarga de todas las baterías necesarias para el funcionamiento del equipo en forma simultánea. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo
* Peso Máximo de 150 gramos, incluida la batería
* Estación de Trabajo (PC)
* 3 (tres) estaciones de Trabajo (PC), por la totalidad de equipos solicitados
* Requerimiento mínimo de procesador con dos núcleos o superior y 2 GHZ
* Dispositivo de almacenamiento masivo no removible: 1 TB o mayor
* Memoria de trabajo (RAM): al menos 8GB
* Dispositivo lector - grabador de CD/DVD
* Lector de tarjetas de memoria
* Periféricos de entrada: teclado alfanumérico y mouse
* Monitor LCD O LED con tamaño de pantalla de al menos 17’’
* Puertos de comunicación serial universal (USB)
* Impresora láser color.
* Una UPS o sistema que garantice el respaldo de la información.
* Alimentación 220V - 50Hz ±10%
* DICOM 3 con las siguientes licencias habilitadas y listas para usarse/conectarse
* DICOM Print
* DICOM Store
* DICOM Storage Commitment.
* DICOM Query/Retrieve
* DICOM Modality Worklist
* Software de Análisis
* Software con capacidad de editar señales de ECG
* Que permita el análisis en los siguientes modos: Paginación, superimposición y automático y retrospectivo.
* Identificación de ritmos normales y ventriculares
* Análisis de marcapasos
* Análisis de arritmias
* Variabilidad de la frecuencia cardíaca
* Calipper o compás para la medición de los complejos
* Filtros digitales para supresión de interferencias
* Algoritmo para disminución de desplazamientos de línea de base
* Reporte Impreso: Configuración de acuerdo al usuario, datos del paciente, variabilidad de la frecuencia cardiaca, tiras de ritmo e informe de arritmias, reporte de captura completa (Full Disclosure)
* Accesorios
* Funda y correa para cada grabador
* Electrodos de superficie descartables, cantidad: 500 (quinientos) por cada grabadora
* Sistema de monitoreo del ECG en tiempo real para verificación de la correcta adquisición de señales en el momento de la colocación del equipo al paciente. Esta opción deberá realizarse con el software de análisis mediante una interfaz inalámbrica.
* Todos los accesorios no descartables deben ser originales y de la misma marca del equipo
* Otras Especificaciones
* Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko), de al menos 2 m de longitud.

**Equipo N° 12 Electroencefalógrafo**

* Datos Generales
* Descripción general: Equipo de uso médico para registrar la actividad eléctrica del cerebro medida sobre la piel.
* Datos proveídos por el oferente
* Marca:
* Modelo:
* Origen:
* Dirección Web del fabricante:
* Normativas
* Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado
* Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485.  Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo  ofertado.
* Características
* 144 o más canales digitales (128 canales AC)
* 12 canales bioelectricos para sensores
* 1 canal luz ambiental y 1 canal luz afrarroja
* Para uso en Monitoreo Intraoperatorio en plan Cx de epilepsia o consultorio de EEG
* Impedancia de entrada de modo común mayor a 100MΩ
* Ruido interno menor a 2 µV en el rango de 0,1Hz a 100Hz
* Frecuencia de muestreo 4100 Hz por canal (4 kHz) o mayor
* Conversor Análogo Digital de 18 Bits o mayor
* Rechazo de señal de modo común de 110db a 50Hz o mayor
* Filtro de Línea (notch) de 50Hz
* Señal de Calibración Onda Cuadrada de 50µV a 0,5 Hz
* Detector automático eléctrico de calidad de tierra física
* Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia. Posibilidad de medir  la impedancia de los electrodos  tanto en amplificador como en el ordenador del sistema
* Existencia de indicadores ( LEDs u otro) en el amplificador que ayudan a verificar la conexión de red  y asegurar que los datos están siendo adquiridos y transmitidos
* Caja de amplificador (cabezal) de 144 o más canales con 28 pares activos más 12 canales bioelectricos para sensores, en total 19 canales con entradas para sensores. Con la posibilidad de ser desmontable del equipo para no tener que retirar los electrodos del paciente en caso que necesite moverse
* Caja de Amplificador (Cabezal) con esquema de colocación de electrodos, visualización de impedancia, verificador de conexión de red, indicador de transmisión y adquisición de datos
* Sistema que permita el uso de dos monitores, uno remoto, y de manera simultánea a la adquisición de datos del paciente o después de finalizado el estudio: se permita la revisión de datos anteriores, adicionar datos y comentario, cambiar el montaje y mostrar gráficos en pantalla
* Sensibilidad de al menos 19 pasos entre 0,5 - 1000uV/mm
* Filtro corte de baja frecuencia en pares Act/Referenciales de al menos 9 pasos entre (0,032 – 10 Hz) / de al menos 8 pasos entre (0,16-10 Hz) en canales de EEG
* Filtro corte de alta frecuencia de al menos 5 pasos entre (15 – 100 Hz)
* Para la revisión de datos deberá contar con: línea de tiempo y eventos, de acceso inmediato (marcador de eventos)
* Zoom (magnificación del eje de tiempo y de amplitudes)
* Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones, revisión de páginas de manera automática a frecuencia definida por el usuario.
* Datos del paciente y el video sincronizados cuando el usuario revisa el estudio.
* Posibilidad de declarar nuevos marcadores, de colocarlos en cualquier momento del registro y poder regresar al punto de interés.
* Análisis de monitoreo de EEG de largo término para estudios de epilepsia. Localización, identificación y propagación de descargas epileptiformes.
* Estación de lectura y revisión
* Disco duro de 500 Gb o mayor capacidad.
* Memoria Ram 8 Gb o mayor capacidad.
* Computador Intel Core I7, 64 bits o superior.
* Lector y grabador de CD/DVD incorporado.
* Puerots USB, Tarjeta de RED RJ-45, COM, Paralelo y tarjeta de red.
* Software Original del Electroencefalógrafo con Licencia propietaria del usuario. El oferente deberá proveer el instalador del software con sus respectivas claves de licencias.
* Monitor LCD de 22" o superior de 1920x1080, resolución horizontal de la curva de EEG de 192 pixeles/s.
* Reportes Completos e Informes para su uso con EEG, LTM /EMU. Plantillas personalizables.
* Accesorios
* Fotoestimulador LED's, con modos de funcionamiento: programable, manual y automática y con frecuencias de estimulación entre 1 y 60Hz.
* Capacidad de conexión del equipo a una impresora láser o a chorro de tinta para la impresión de los estudios sin necesidad de conectarla a una PC.
* Pasta conductora, gel preparador de piel, bincha de medir de fibra de vidrio,
* Juegos de electrodos completos de copa dorados con cable de 48".
* Carro de trasporte de la misma marca del equipo ofertado, con al menos 4 ruedas y sistema de freno.
* Transformador de aislamiento y protección al paciente.
* Indicador visual del estado de carga de la batería.
* Otras Especificaciones
* Alimentación eléctrica: 220 V AC ± 10%, 50 Hz
* Cable de alimentación de al menos 2 mts con enchufe tipo Schuko.

**Equipo N° 13 MAPA**

* Descripción general: Equipo de uso médico para registrar la presión arterial de forma ambulatoria
* Datos proveídos por el oferente
* Marca:
* Modelo:
* Origen:
* Dirección Web del fabricante:
* Criterios de evaluación. Normativas
* Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
* Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.
* Características
* Resolución de conversión: 10 Bits como mínimo.
* Tiempo de grabación: al menos 24 horas.
* Medio para registro: Tarjeta de memoria de estado sólido fija o removible.
* Capacidad de memoria: suficiente para almacenar los datos durante el tiempo máximo de grabación que permita el equipo.
* Marcador de eventos.
* Funcionamiento con baterías recargables. La autonomía de las baterías incluidas deben permitir el tiempo máximo de grabación.
* Cargador de batería externo, para la recarga de todas las baterías necesarias para el funcionamiento del equipo en forma simultánea. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo.
* Peso Máximo de 150 gramos, incluida la batería.
* Estación de Trabajo (PC)
* 3 (tres) estaciones de Trabajo (PC), por la totalidad de equipos solicitados
* Requerimiento mínimo de procesador con dos núcleos o superior y 2 GHz.
* Dispositivo de almacenamiento masivo no removible: 1 TB o mayor.
* Memoria de trabajo (RAM): al menos 8GB.
* Dispositivo lector - grabador de CD/DVD.
* Lector de tarjetas de memoria.
* Periféricos de entrada: teclado alfanumérico y mouse.
* Monitor LCD O LED con tamaño de pantalla de al menos 17".
* Puertos de comunicación serial universal (USB).
* Impresora láser color.
* Una UPS o sistema que garantice el respaldo de la información.
* Alimentación 220V - 50Hz ±10%.
* DICOM 3 con las siguientes licencias habilitadas y listas para usarse/conectarse
* DICOM Print.
* DICOM Store.
* DICOM Storage Commitment.
* DICOM Query/Retrieve.
* DICOM Modality Worklist.
* Software de Análisis
* Software con capacidad de editar señales.
  + Que permita el análisis en los siguientes modos: Paginación, superimposición y automático y retrospectivo.
* Variabilidad de la frecuencia cardíaca.
* Calipper o compás para la medición de los complejos.
* Filtros digitales para supresión de interferencias.
* Algoritmo para disminución de desplazamientos de línea de base.
* Reporte Impreso: Configuración de acuerdo al usuario, datos del paciente, variabilidad de la frecuencia cardiaca, tiras de ritmo e informe de arritmias, reporte de captura completa (Full Disclosure).
* Accesorios
* Manguito pequeño para adulto: 20 – 24 cm Manguito para adulto: 24 – 32 cm Manguito para adulto grande: 32 – 38 cm Manguito extra grande: 38 – 55 cm
* Funda y correa para cada grabadora.
* Todos los accesorios no descartables deben ser originales y de la misma marca del equipo.
* Otras Especificaciones
* Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko), de al menos 2 m de longitud.

**Equipo N° 14 Ergómetro**

* Datos Generales
* Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para diagnóstico de afecciones cardiacas.
* Datos proveídos por el oferente
* Marca:
  + Modelo:
  + Origen:
  + Dirección Web del fabricante:
* Criterios de evaluación. Normativas
* Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas
* Normas de calidad generales: ISO 13485.
* Características
* Amplificadores de ECG:
* Frecuencia de muestreo: 1 kHz o mejor
* Rango dinámico de entrada; ± 10mV
* Resolución digital: 1.6 µV o mejor
* Ganancia: 2.5 – 5 – 10 – 20 mV
* Potencia: 1.5 HP como mínimo
* Rango de velocidad: 2 o menor a 19 Km/h o mayor.
* Elevación máxima: dentro del rango de 25% a 30%
* Peso máximo del paciente: mayor a 165 kg
* Equipado con dos llaves a presión, que permiten que la superficie deslizante sea activada y evita de este modo cualquier encendido accidental.
* Sistema de detención automática
* Pantalla LCD color de al menos 9”.
* Sistema Operativo para que permita la interacción del equipo con usuario con soporte.
* Salida para monitor auxiliar SVGA
* Teclado alfanumérico y mouse incluidos
* Accesorios
* Un cable paciente ECG Stress Snap – Sistema americano. Original, no genérico ni reemplazo.
* Un cable conector para Treadmil o Bicicleta
* Un Kit de electrodos
* Gel de electrodos de al menos 1Kg
* Otras Características.
* Alimentación eléctrica: 220 V AC ± 10%, 50 Hz
* Cable de alimentación de al menos 2 mts con enchufe tipo Schuko.

**Equipo N° 15 Colonoscopio**

* VIDEOCOLONOSCOPIO ADULTO
* Cantidad: 3 (tres unidades)
* Súper Imagen.
* Con ajuste de rigidez del tubo de inserción. OPCIONAL
* De un solo conector para la Fuente de Luz y Procesador de Video, posibilidad de sumergir completamente el equipo sin tapa. Sin riesgo de que se inunde.
* Con CROMOENDOSCOPIA NBI o FICE , y /o BLI, BLI BRIGHT Y LCI.
* Diámetro de punta flexible 12.0 A 13.2 mm.
* Diámetro de tubo de inserción 12.0 mm a 12.8 mm.
* Canal de Trabajo de 3.7 mm a 3.8 mm.
* Campo de visión: 170°, rango de observación: 2 a 5mm hasta 100 mm.
* Angulaciones
* Hacia arriba: 180°
* Hacia abajo: 180°
* Hacia a la derecha: 160°
* Hacia la izquierda: 160°
* Longitud total del tubo de inserción: entre 1990 mm y 2010 mm.
* Longitud útil de inserción: entre 1680 mm y 1690mm.
* Botones programables para: congelar, sacar fotos y/o magnificar.
* Cantidad: 1 (una unidad)
* Súper Imagen y con Magnificación Óptica
* Con ajuste de rigidez del tubo de inserción..
* De un solo conector para la Fuente de Luz y Procesador de Video Se puede sumergir completamente el equipo sin tapa. No hay riesgo de que se inunde.
* Con CROMOENDOSCOPIA NBI o FICE , y /o BLI, BLI BRIGHT Y LCI.
* Diámetro de punta flexible 11,8 a 13,2mm.
* Diámetro de tubo de inserción 11.7 mm a 12.8mm.
* Canal de Trabajo de 3.2 mm a 3.8 mm.
* Con canal adicional de agua (además del canal de agua/aire) para lavado en caso de sangrado. Con conexión a bomba de agua . OPCIONAL
* Campo de visión: 140° o más , rango de observación: 2 a 5mm hasta 100 mm.
* Angulaciones:
* Hacia arriba: 180°
* Hacia abajo: 180°
* Hacia la izquierda: 160°
* Longitud total del tubo de inserción: entre 2005 mm y 2010 mm
* Longitud útil de inserción: entre 1680 mm y 1690mm.
* Botones programables para: congelar, sacar fotos y/o magnificar.

**Equipo N° 15 Endoscopio**

* Videoendoscopio de acceso biliar
* Imagen digital fija para direccionamiento constante.
* Endoscopio digital.
* Canal de trabajo para el paso de instrumentos.
* Canales y conexiones para irrigación y aspiración.
* Canal de trabajo de 1.2 o más.
* Con capacidad de irrigación y aspiración.
* Con introductor para facilitar el acceso

**Equipo N° 16 Espirómetro**

* Datos Generales
  + Descripción general: Dispositivo biomédico diseñado para probar la funcionalidad de los pulmones.
  + Marca:
  + Modelo:
  + Origen:
  + Dirección Web del fabricante:
* Criterios de evaluación. Normativas
  + Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas.
  + Normas de calidad generales: ISO 13485.
* Características
* Rango de flujo: ±16L/s o mayor rango.
* Volumen: 0 a 8 L o mayor rango.
* Precisión de medición de volumen: 150 mL o volumen menor.
* Pantalla táctil de al menos 5 pulgadas.
* Resolución de conversor AD: 12 bits o mayor.
* Capacidad de almacenar por lo menos 1000 estudios.
* Impresora térmica incorporada.
* Parámetros medidos
* Por lo menos los siguientes parámetros forzados:
* FVC: FVC, FEV1, FEV1/FVC, PEF, FEF50%FEV6, FEV1/FEC, PEF, FEF50%, FEF25-75%, FEV6,FEV1/ FEV0.5, PEFT, Vext, FIVC, FIF50%, FEF50/FIF50, QC Grades, FEV .5, FEV3, FEV.5/FVC, FEV3/ FVC, FEV1/VC, FEV1/FEV6, FEV1/PEF, FEV1/FIV1, PEF/PIF, FEF25%, FEF75%, FEF75-85%, FET25-75%, FET100, FIV1, FIV1/FIVC, PIF, MTT, MVVInd, Edad pulmonar.
* MVV: MVV, Br./min.
* Broncoconstricción: FVC, FEV1, PEF, FEF25-75%, PDx.
* Por lo menos los siguientes parámetros relajados:
* VC, TV, ERV, IRV, IC, Ti, Te, Tt, Ti/Tt
* Otras características
* Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko).
* Puerto USB para conexión a PC.
* Temperatura de operación: 10 a 40°C o mayor rango.
* Jeringa para calibración.
* 5 (cinco) rollos o packs de papel para la impresora por cada equipo.
* 1 (un) sensor reusable de reserva por equipo.
* 10 (diez) boquillas por equipo.

**Equipo N° 17 Electromiógrafo**

* Datos Generales
* Descripción general: Equipo de uso médico para registrar la actividad eléctrica producida por los músculos esqueléticos.
* Datos proveídos por el oferente
* Marca:
* Modelo:
* Origen:
* Dirección Web del fabricante:
* Criterios de evaluación. Normativas
* Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas
* Normas de calidad generales: ISO 13485 y EN 60601-1.
* Características
* Amplificador EMG/EP digital de 4 canales, entrada touch-proof y DIN.
* Cable amplificador blindado.
* Consola de comandos con teclado y perillas de control.
* Probador de continuidad de electrodos en amplificador con luz y sonido.
* Estimulador programable con por lo menos:estimulador eléctrico con regulación de intensidad, cambio de polaridad, almacenamiento, próximo examen, próximo nervio)
* Pedal de pie configurable.
* Protocolos NCV, Onda F, Reflejo H, EMG, RNS con modos manual y automático, respuesta simpática, reflejo de pestañeo, potenciales evocados somato sensitivos, análisis de unidad motora, conducción combinada de estudio moto/sensoriales, protocolos comparativos conducción izquierda/derecha.
* Generador de reportes, modalidades por test y por examen.
* Kit de electrodos iniciales.
* Carro de transporte con 4 ruedas de 5" y freno.
* Potenciales Evocados Visulaes con transductor.
* Potenciales Evocados Auditivos con transductor.
* Transformador de aislación.
* Accesorios
* Electrodo de superficie
* Electrodo de aguja
* Martillo de exploración de reflejos
* Aguja concéntrica monopolar
* Electrodo de copa

En lo que respecta a los equipos informáticos para los diagnósticos y emisión de los informes, la misma estará a cargo de la empresa adjudicada; la cantidad y prestaciones de los mismos serán de exclusiva responsabilidad del/ los adjudicados.

Previo estudio de la factibilidad estructural, baja de equipos biomédicos existentes y otros componentes el administrador de contrato y/o la empresa adjudicada podrá solicitar el aumento de la cantidad de equipos biomédicos indicados en el punto 6 de las Especificaciones Técnicas. Esta solicitud de aumento de equipos médicos será analizado y en caso de que exista acuerdo se ordenará su instalación. Para tal efecto se tomaran como referencia los siguientes plazos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO** | **PLAZO DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** |
| 1 | Tomógrafos de al menos 16 y de al menos 64 y más cortes | 120 días |
| 2 | Resonador magnética nuclear de 1,5 de alta gama o más | 270 días |
| 3 | Ecógrafo de aplicaciones generales | 90 días |
| 4 | Mamógrafo digital | 120 días |
| 5 | Ecocardiógrafo | 90 días |
| 6 | Equipo de Rayos X digital | 90 días |
| 7 | Equipo de Rayos X telecomandado digital | 120 días |
| 8 | Electrocardiógrafo | 90 días |
| 9 | Arco en C | 90 días |
| 10 | Densitometría | 90 días |
| 11 | Holter | 90 días |
| 12 | Electroencefalógrafo | 90 días |
| 13 | MAPA | 90 días |
| 14 | Ergómetro | 90 días |
| 15 | Colonoscopio | 90 días |
| 16 | Endoscopio | 90 días |
| 17 | Espirómetro | 90 días |
| 18 | Electromiógrafo | 90 días |

**Los estudios enunciados en la Sección III podrán ser prestados por el oferente adjudicado en Clínicas Especializadas debidamente habilitadas para tal fin.**

* **SITIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | DESCRIPCIÓN | ASUNCION | CIUDAD DEL ESTE | ENCARNA-CIÓN | PEDRO J. CABALLERO |
| 1 | Tomografía Axial Computada (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos)\* | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 2 | Tomografía Axial Computada (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) – (con contraste)\* | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 3 | Resonancia Magnética Nuclear (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) \* | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 4 | Resonancia Magnética Nuclear (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos) – (con contraste)\* | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 5 | Mamografía | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 6 | Ecografía(doppler, partes blandas, pequeñas partes),Ecografía Gineco-Obstétrica, Perinatológica(morfológicas, marcadores cromosómicos y Perfil Biofísico)Ecografía Pediátricas(Transfontanelar y otras) | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 7 | Ecocardiografía | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 8 | Rayos X (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos, incluye Espinografia por región) | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 9 | Rayos X (con contraste)\* | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 10 | Electrocardiograma | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 11 | Procedimientos (colangiografia, punción es de tiroides, drenajes, biopsias bajo pantalla)\* | Marca de verificación | Cerrar | Cerrar | Cerrar |
| 12 | Espinografía | Marca de verificación | Marca de verificación | Cerrar | Cerrar |
| 13 | Densitometría | Marca de verificación | Marca de verificación | Cerrar | Cerrar |
| 14 | Colonoscopía (preferentemente para Área Interior) | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 15 | Endoscopía alta (preferentemente, Área Interior) | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación |
| 16 | Holter | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Cerrar |
| 17 | Electroencefalografía | Marca de verificación | Cerrar | Cerrar | Cerrar |
| 18 | Electromiografía | Marca de verificación | Cerrar | Cerrar | Cerrar |
| 19 | Ergometría | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Cerrar |
| 20 | MAPA | Marca de verificación | Marca de verificación | Marca de verificación | Cerrar |
| 21 | Espirometría | Marca de verificación | Cerrar | Cerrar | Cerrar |

* **EN CASO DE NECESIDAD DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA LAS CIUDADES DEL INTERIOR DEL PAIS COMO PEDRO JUAN CABALLERO, ENCARNACION, CIUDAD DEL ESTE, ETC, LA EMPRESA CONTRATADA PODRÁ SUBCONTRATAR EL SERVICIO Y/O ESTABLECER UNA NUEVA CLINICA ESPECIALIZADA EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES.**

**NO SE ADMITIRÁN SUBCONTRATACIONES EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

* **PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
* Administrador del Contrato se designará a la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas.
* El Administrador de Contrato designará funcionarios del Departamento de Prestaciones Externas para el control de las planillas respectivas de ejecución. Las Comprobaciones de Derecho se realizarán por funcionarios que realizan normalmente la tarea en el Hospital Central, u hospitales del IPS del interior del país. Las comprobaciones de derecho serán
* comunicados por escrito y/o via mail la empresa adjudicada, de manera a que el servicio se realice con el menor tiempo de espera posible.
* **PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA**
* Un Coordinación General para el servicio: Profesional Medico Radiólogo Especialista con amplia experiencia en el desarrollo de servicios de diagnóstico por imágenes que a la fecha de apertura de sobres debe reunir íntegramente el perfil exigido en este PBC
* Un Coordinación Técnico para el servicio: Profesional Medico Radiólogo Especialista con amplia experiencia en el desarrollo de servicios de diagnóstico por imágenes que a la fecha de apertura de sobres debe reunir íntegramente el perfil exigido en este PBC
* Con su oferta debe presentar al menos 5 (cinco) médicos radiólogos especialistas que al tiempo de la apertura de sobres debe reunir el perfil exigido en este PBC
* La empresa Adjudicada se ocupara de la dotación total de personal que gestionara el servicio de diagnóstico por imágenes comprendido en estas Especificaciones técnicas; para ello tendrá a su cargo la contratación de enfermeros, técnicos, personal de administración, de mantenimiento etc, tanto dentro del Hospital Central como en las Áreas asignadas por el IPS.
* **VISITA TÉCNICA:**

La visita técnica se realizará en el Hospital Central del IPS.

**Dirección**: Avda. Santísimo Sacramento…..

El horario para la visita técnica de potenciales oferentes será en la siguiente dirección y horario:

El día fijado para la visita técnica será xxxxxxxxx ;Horario de 08:00 a 12:00 horas.

**El oferente adjudicado deberá comunicar y coordinar el horario de visita 48 hs. antes del mismo.-**

Todo Oferente que no efectúe dicha visita, debe declarar mediante declaración jurada expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

* **EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO EN EL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA:**

La empresa oferente debe realizar los estudios estructurales de los espacios asignados por el IPS, conjuntamente con funcionarios de la Dirección de Infraestructura del IPS antes de la instalación de equipos. De no reunir las condiciones comunicará por escrito al Administrador del Contrato, de manera a asignar otro espacio que cumpla con las condiciones para salvaguardar los equipos.

Para los demás equipos, la empresa adjudicada será responsable del área asignada para el servicio.

* **DERIVACION DE PACIENTES**

El servicio objeto de esta contratación podrán ser realizados en los lugares indicados en el punto 3 de estas Especificaciones Técnicas (Hospital Central del IPS y en Clínicas Especializadas en Diagnósticos por Imágenes)

Para las situaciones donde se preste servicio en Clínicas Especializadas en Diagnósticos por Imágenes; descritos en este PBC; se iniciara con la emisión de la orden de inicio (se menciona en el punto 2.1.a de este PBC) para los siguientes casos:

* Cuando la demanda de estudios de diagnóstico por imágenes exceda la capacidad de atención dentro de los hospitales del IPS (área central o interior); y/o,
* Cuando ocurran situaciones de contingencia (equipos inoperativos y otros establecidos como emergencia o falta de suministros eléctricos u otros hechos que imposibilite la ejecución del presente llamado) en los Hospitales del IPS(Área central y/o interior)

En los casos que los pacientes sean derivados de estos hospitales, el IPS y/o el paciente mismo, se ocupara del traslado; excluyendo de esta responsabilidad a la empresa contratada.

**OBSERVACIÓN** 1) En el caso de que los estudios solicitados sean contrastados el prestador proveerá el contraste en cantidad necesaria para el estudio.

2) En el caso de que en una misma orden se solicite más de una región contrastada y/o bajo sedación, por evento, el IPS pagará el monto máximo estipulado solo por el primer estudio. Lo restante el IPS pagara como un estudio sin contraste y sin sedación.

3) El uso de contraste se establece: 0.1 ml por kilo (0,5 mosm/ml) para protocolo estándar.

4) Todos los estudios Angiográficos, Mamas y de Corazón para dichos estudios se requiere una doble dosis de contraste (ml por kilo).

5) El protocolo de Encéfalo a más de las secuencias básicas deben incluir: la Difusión, se realizará adicionalmente las espectroscopias, perfusión y tracto grafía siempre que la orden médica lo requiera sin costo adicional.

6) Los estudios de mamas deberán incluir en el formato digital y escrito la realización de la curva de captación de contraste.

7) Los estudios de pelvis masculina y femenina, a más de las secuencias básicas deberán contar secuencias T2-HR (alta resolución)

8) El protocolo de Cardio Resonancia deberá incluir secuencias para la valoración morfológica y secuencias para la valoración funcional.

* **CLINICA ESPECIALIZADA EN DIAGNOSTICO POR IMAGENES**

A la fecha de apertura de sobres el oferente debe contar con Clínicas Especializadas en Diagnóstico por Imágenes habilitados y con certificados vigentes, que funcionaran como centros de derivación para atender a la demanda del IPS en su Hospital Central; los Hospitales periféricos del área central y los del interior del país.

Las clínicas especializadas en diagnósticos por imágenes que se ofrezca, a la fecha de apertura de sobres deben tener trayectoria y ser centros reconocidos para el servicio de diagnóstico por imágenes con una antigüedad mínima de 10 años de funcionamiento probado con el certificado expedido por el Ministerio

de Salud Pública y Bienestar Social que lo habilita para operar como Clínica Especializada en diagnóstico por imágenes y su constancia de inscripción por la Superintendencia de Salud.

Se aclara que a los fines de esta contratación solo serán admisibles como Centro de Derivación los establecimientos habilitados EXCLUSIVAMENTE como Clínicas Especializadas en Diagnóstico por Imágenes; no así otros servicios u otras categorías previstas en la normativa del MSP y BS.

A la fecha de apertura de sobres, la clínica debe contar con mínimo con las siguientes características:

• Las instalaciones edilicias de infraestructura, equipamiento y seguridad deben cumplir con todas las normativas legales vigentes para la construcción y funcionamiento de este tipo de instalaciones.

• Debe contar con la habilitación vigente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para operar como Clínica Especializada en Diagnóstico por imágenes, teniendo en cuenta que el mismo es un documento sustancial se debe presentar en el momento de la apertura de oferta – con fecha vigente.

• El oferente debe demostrar fehacientemente que la instalación edilicia se encuentra actualmente habilitada para el efecto y en normal funcionamiento por medio del certificado que lo habilita como Clínica Especializada en Diagnóstico por imágenes.

* **EQUIPAMIENTO MINIMO EN LAS CLINICAS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PARA DERIVACION**

El oferente al momento de la presentación de la oferta debe demostrar que posee en funcionamiento y en operación los siguientes equipos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN DE EQUIPO BIOMEDICO** | **CANTIDAD MINIMA EN CENTROS DE DERIVACIÓN Y/O CONTINGENCIA** |
| 1 | Tomógrafo de 16 cortes o superior | 4 |
| 2 | Resonador magnética nuclear de 3 tesla | 1 |
| 3 | Resonador magnética nuclear de 1.5 tesla | 4 |
| 4 | Ecógrafo de aplicaciones generales | 5 |
| 5 | Mamógrafo digital | 4 |
| 6 | Ecocardiógrafo | 3 |
| 7 | Rayos X digital | 1 |
| 8 | Rayos X telecomandado digital | 1 |
| 9 | Electrocardiógrafo | 4 |
| 10 | Arco en C | 3 |
| 11 | Densitometría | 1 |
| 12 | Holter | 20 |
| 13 | Electroencefalógrafo | 2 |
| 14 | MAPA | 10 |
| 15 | Ergómetro | 1 |
| 16 | Colonoscopio | 3 |
| 17 | Endoscopio | 3 |
| 18 | Espirómetro | 1 |
| 19 | Electromiógrafo | 1 |

* **PLANTEL DE PROFESIONALES**

A la presentación de la oferta; la empresa oferente debe contar como mínimo con un plantel de profesionales compuestos por:

* **Un coordinador General**: La empresa oferente debe proponer a un coordinador general que a la fecha de apertura de sobres cuente con el siguiente perfil profesional.
  + Medico con 10 años como mínimo de experiencia contados desde la emisión de su título universitario de Doctor en Medicina
  + Médico Especialista en Radiología certificado por la Sociedad Paraguaya de Radiología con una antigüedad no menor a 5 años contados desde la certificación como especialista. Se debe presentar certificado expedido por la Sociedad Paraguaya de Radiología VIGENTE.
  + Experiencia en Gerenciamiento General de servicio de Resonancia Magnetica, y/o Tomografía, y/o mamografía y/o ecocardiografía y/o Rayos X en cuanto menos 10 contratos para el sector público.
* **Un coordinador Técnico**; La empresa oferente debe proponer a un coordinador general que a la fecha de apertura de sobres cuente con el siguiente perfil profesional.
  + Medico con 10 años como mínimo de experiencia contados desde la emisión de su título universitario de Doctor en Medicina
  + Médico Especialista en Radiología certificado por la Sociedad Paraguaya de Radiología con una antigüedad no menor a 5 años contados desde la certificación como especialista. Se debe presentar certificado expedido por la Sociedad Paraguaya de Radiología VIGENTE.
  + Experiencia en Gerenciamiento Técnico de servicio de Resonancia Magnética, y/o Tomografía, y/o mamografía y/o ecocardiografía y/o Rayos X en cuanto menos 10 contratos para el sector público.
  + Experiencia en gerenciamiento técnico de servicio de Resonancia Magnética en equipos Resonadores de 3 tesla de al menos 1 año; comprobable mediante contrato y certificado.
* **Médicos Radiólogos:** Adicionalmente a los médicos radiólogos exigidos en los puntos anteriores, la empresa oferente debe proponer un plantel de 5 (CINCO) médicos radiólogos especialistas que a la fecha de apertura de sobres cuente con el siguiente perfil profesional.
  + Médicos con 10 años como mínimo de experiencia contados desde la emisión de su título universitario de Doctor en Medicina
  + Médicos Especialistas en Radiología certificado por la Sociedad Paraguaya de Radiología con una antigüedad no menor a 5 años contados desde la certificación como especialista. Se debe presentar certificado expedido por la Sociedad Paraguaya de Radiología VIGENTE.
* **DE LAS CONDICIONES GENERALES**

El Servicio a contratar será bajo la modalidad de tercerización, que será ejecutado, operado y administrado por la contratista bajo supervisión del administrador de contrato. **La prestación del servicio implica que el oferente se hará cargo por propia cuenta de:**

* Los Honorarios Médicos
  + La provisión de los equipos
  + La calibración y los ajustes periódicos
  + El mantenimiento preventivo y correctivo
  + La programación de las exploraciones encomendadas.
  + La información a los pacientes de los diferentes aspectos de la prueba, dándole oportunidad de comentar sus dudas.
  + La realización de la exploración prescrita.
  + La gestión administrativa y documentación clínica que de la actividad realizada se desprenda.
  + La entrega del informe se realizará como máximo dentro de las 72 (setenta y dos) horas en los estudios no urgentes y dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas en los estudios de urgencias, iniciados desde la realización del estudio.

Así como de todos los costos operativos de la prestación del servicio en la cantidad y calidad especificada en este pliego.

* **FLUJO DE TRABAJO**

1. El asegurado consultará dentro de las dependencias del Instituto de Previsión Social en donde se le otorgara una Orden de Estudio – uso exclusivo de IPS –Las Ordenes de Estudio emitidas externamente (Hospitales Públicos o Centros Privados), deberán contar con la **Transcripción** a **Ordenes del IPS**, realizada por profesionales médicos Hospital Central, como también de Clínicas del Área Central e Interior.
2. El asegurado deberá realizar la Comprobación de Derechos para la realización de los estudios
3. El asegurado deberá realizar el agendamiento pertinente para la realización del estudio indicado por el profesional del IPS, para lo cual el oferente utilizará el sistema HIS (Hospital Information System) del IPS realizando la comprobación automática de derechos, para que así también los estudios que se realice el asegurado formen parte de su expediente clínico electrónico
4. La calendarización será responsabilidad de la Empresa adjudicada. El Administrador de Contrato y a quien este designe deberán tener acceso de visualización al software de agentamiento a fin de monitorear los procesos.
5. A partir de la fecha de agendamiento por la Empresa adjudicada, la realización del estudio se hará en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; excepto las Urgencias debidamente justificadas que deben ser realizada inmediatamente o dentro de las 24 horas.
6. Posterior a la realización del estudio se procederá a la entrega de resultado dentro de los plazos establecidos anteriormente
7. La oferente deberá remitir al Administrador de Contrato una planilla mensual con la nómina de asegurados y los datos pertinentes de los estudios de diagnósticos o procedimientos. Dicha planilla deberá confeccionarse en duplicado (el original para la empresa adjudicada y una copia para la convocante), el mismo será presentado en el momento de conformación del expediente de pago. El modelo de planilla deberá ajustarse al siguiente formato:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PLANILLA DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE DIAGNOSTICOS POR IMÁGENES | | | | | | | | |
| N° | Nombre y Apellido | C.I.N° | | Medico remitente | Tipo de estudio | | Fecha de realización | Costo Unitario |
|  |  |  | |  |  | |  |  |
|  |  |  | |  |  | |  |  |
|  |  |  | |  |  | |  |  |
|  |  |  | |  |  | |  |  |
|  |  |  | |  |  | |  |  |
|  |  |  | |  |  | |  |  |
|  |  |  | |  |  | |  |  |
| **TOTAL GUARANIES** | | | | | | | |  |
| **Firma del coordinador de la Empresa** | | | **Firma del encargado por IPS** | | | **Firma del Administrador de contrato** | | |
| **ORIGINAL**: EMPRESA ADJUDICADA / **DUPLICADO**: ADMISNITRADOR DE CONTRATO | | | | | | | | |

* **PERFIL DE LA EMPRESA**
* La empresa oferente a la fecha de apertura de sobres debe contar con la experiencia requerida en este PBC en la sección de criterios de evaluación y calificación.
* Debe contar con plantel de profesionales adiestrados y con el perfil requerido en este PBC.
* Debe contar con evidencia documentada del cumplimiento de todos los requerimientos exigidos por este PBC, se deja constancia que el Instituto de Previsión Social mediante su comité evaluador podrá requerir la presentación de documentos que demuestre el cumplimiento con lo requerido en estas EETT a fin de garantizar las mejores condiciones de contratación en los términos de la Ley 2051/03.
* El Comité evaluador verificara las instalaciones del oferente y sus clínicas propuestas para derivación, a fin de constatar que efectivamente se cuente con la infraestructura edilicia, tecnológica y equipamiento requerido en el PBC. No se admitirá la presentación de facturas de compra de equipos y/o contrato de compraventa; y/o documento de importación; y/o documento de alquiler de equipos a futuro; y/o cualquier otro documento que supla a la constatación física de los equipos. Se aclara que el IPS requiere que el oferente cuente en forma inmediata con los centros de derivación pues el plazo de inicio de servicio mencionado en el punto 2.1.a. de este PBC se aplica en forma inmediata con la Adjudicación,
* **HORARIOS DE ATENCION**
* Los horarios serán:
  + Horario de atención ordinaria de 07:00 a 20:00 hs de lunes a viernes.
  + Sábado de 7 a 12 hs.
  + Para los servicios de Urgencias deberán estar disponibles las 24 hs los 7 días de la semana.
* **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de 120 meses.

* **REFERENCIA DE LAS CANTIDADES MINIMAS DE ESTUDIOS A REALIZARSE**

Con fines de establecer parámetros aproximados se establecen las siguientes cantidades mínimas a modo de referencia[[1]](#footnote-1): siguientes cantidades:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANTIDAD MINIMA DE ESTUDIOS / DIA** | **CANTIDAD MÍNIMA DE ESTUDIOS / MES** | **CANTIDAD DE ESTUDIOS / AÑO** |
|
| TOMOGRAFIA SIMPLE | 93 | 2.042 | 24.509 |
| TOMOGRAFIA CON CONTRASTE | 18 | 368 | 4.413 |
| RESONANCIA MAGNÉTICA | 27 | 598 | 7.176 |
| RADIOLOGÍA (MAMOGRAFÍAS, ECOGRAFÍA DE MAMAS, ESPINOGRAFÍA, ESTUDIOS DE RUTINA Y ESTUDIOS CONTRASTADOS). | 230 | 5.070 | 60.845 |
| ECOGRAFIA | 135 | 2.981 | 35.768 |
| ECOCARDIOGRAFIA | 52 | 1.148 | 13.778 |
| ELECTROCARDIOGRAMA | 42 | 923 | 11.070 |
| PROCEDIMIENTOS (COLANGIOGRAFIA, PUNCIONES) | 2 | 43 | 516 |
| DENSITOMETRIA | 28 | 616 | 7.388 |
| Colonoscopía | 13 | 282 | 3.384 |
| Endoscopía alta | 18 | 390 | 4.680 |
| HOLTER | 6 | 136 | 1.633 |
| Electroencefalografía | 8 | 175 | 2.094 |
| Electromiografía | 2 | 43 | 521 |
| Ergometría | 4 | 71 | 847 |
| MAPA |  |  |  |
| Espirometría | 20 | 400 | 4.800 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANTIDAD DE ESTUDIOS / DÍA** | **CANTIDAD DE ESTUDIOS / MES** | **CANTIDAD DE ESTUDIOS / AÑO** |
|
| TOMOGRAFIA SIMPLE | 230 | 5.060 | 60.720 |
| TOMOGRAFIA CON CONTRASTE | 45 | 990 | 11.880 |
| RESONANCIA SIMPLE | 80 | 1.760 | 21.120 |
| RESONANCIA CON CONTRASTE | 15 | 330 | 3.960 |
| MAMOGRAFIA | 70 | 1.540 | 18.480 |
| ECOGRAFIA | 230 | 5.060 | 60.720 |
| ECOCARDIOGRAFIA | 80 | 1.760 | 21.120 |
| RAYOS X SIMPLE | 500 | 11.000 | 132.000 |
| RAYOS X CON CONTRASTE | 25 | 550 | 6.600 |
| ELECTROCARDIOGRAMA | 200 | 4.400 | 52.800 |
| PROCEDIMIENTOS (COLANGIOGRAFIA, PUNCIONES) | 2 | 44 | 528 |
| DENSITOMETRIA | 20 | 110 | 1.320 |
| Espinografía | 10 | 220 | 2.640 |
| Colonoscopía | 7 | 154 | 1.848 |
| Endoscopía alta | 7 | 154 | 1.848 |
| HOLTER | 5 | 110 | 1.320 |
| Electroencefalografía | 7 | 154 | 1.848 |
| Electromiografía | 5 | 110 | 1.320 |
| Ergometría | 8 | 176 | 2.112 |
| MAPA | 5 | 110 | 1.320 |
| Espirometría | 5 | 110 | 1.320 |

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

|  |  |
| --- | --- |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incotermsserá*:* **NO APLICA** |
| **CGC 7** | Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será:  Atención: **Instituto de Previsión Social – Dirección Operativa de Contrataciones**  Dirección: **Constitución y Luís Alberto de Herrera – Caja Central**  Número del Piso/Oficina:**1° Piso**  Ciudad: **Asunción***,* **Paraguay**  Teléfono: **595-021-226-050**  Fax: **595-021-226-050**  **Dirección Electrónica**: [***uoc@ips.gov.py***](mailto:edegasperi@ips.gov.py). |
| **CGC 9.6** | Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria  La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas. |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** |
| **CGC 13** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes.  El precio de los servicios contratados estará indexado a la inflación anual publicada por el BCP y serán reajustados una vez al año en el mes de febrero.  Pr= P x (1 + π)  Donde:  Pr: Precio Reajustado.  Pk: Precio vigente en el año anterior.  π : es la inflación anual publicada por el BCP.  No se reconocerán reajuste de precios si el oferente se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:  Las condiciones de pago serán:  Los pagos de la presente Licitación **AD REFERENDUM 2019 a 2029,**serán realizados vía acreditación en cuenta bancaria del oferente o cuenta fiduciaria si la hubiere, y se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.  Documentos exigidos para el pago:  **1.** Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.  **2.**Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato  **3.** Factura Crédito.   1. Certificado de Cumplimiento Tributario. 2. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato 3. Planilla de informes tercerizados de diagnósticos por imágenes. 4. Cuadro de resumen de servicios prestados conteniendo las cantidades de eventos con el total del monto a ser facturado. 5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente. Observaciones:  * El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS. * El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria. * La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal. * Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de “Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”   **Contrato Abierto por un**  **Monto Mínimo de G. 290.000.000.000.- (IVA incluido) y un Monto Máximo de G. 580.000.000.000.- (IVA incluido)**  Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato. |
| **CGC 14.5** | Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES** |
| **CGC 14.6** | El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a ***60***días.  En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** **del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. |
| **CGC 15.1** | ***Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA*** |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.** |
| **CGC 17.1 y 17.2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.  El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.  La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor. |
| **CGC 17.5** | La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 21.3** | Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.** |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA** |
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** |
| **CGC 25** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** |
| **CGC 26.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA** |
| **CGC 26.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA** |
| **CGC 27** | Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus even­tuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa. |
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía de los bienes será: **NO APLICA** |
| **CGC 28.5** | El plazo para restituir los servicios será de **(treinta) 30 minutos** posteriores al horario máximo de entrega fijado por cada servicio. |
| **CGC 34.1 (a) (vi)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. |
| **CGC 35** | Por razones de transparencia, los pagos realizados por la Contratante al Contratista podrán ser gestionados a través de un fideicomiso de administración y pagos. |

SECCIÓN VII – ANEXOS

**ANEXO Nº I**

**DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Cumple** | **No Cumple** |
| **A)Formulario de Oferta \***  *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* |  |  |
| **B)Garantía de Mantenimiento de Oferta\***  *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]* |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **C)Documentos legales**  Oferentes Individuales. **Personas Físicas.** |  |  |
| a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.\* |  |  |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. |  |  |
| c. Patente Municipal vigente. |  |  |
| d. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.\* |  |  |
| e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. \* |  |  |
| f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. |  |  |
| g. Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **D)Documentos legales**  Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.** |  |  |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.\* |  |  |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC |  |  |
| c. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. |  |  |
| d. Patente Municipal vigente |  |  |
| e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.\* |  |  |
| f. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. \* |  |  |
| g. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. |  |  |
| h. Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **E) Oferentes en Consorcio.** |  |  |
| a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. |  |  |
| b. Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. \* |  |  |
| * 1. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse\*.   Estos documentos pueden consistir en:   1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. |  |  |
| * 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. \*   Estos documentos pueden consistir en:   1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. |  |  |
| e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. \* |  |  |
| f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **F) Cualquier otro documento adicional requerido** |  |  |
| 1. Debe contar con 5 (cinco) años de antigüedad y trayectoria en el mercado, lo cual será corroborado mediante el Certificado que lo habilita como Clínica Especializada en Diagnóstico 2. por Imágenes expedido en la fecha de su habilitación. |  |  |
| 1. Presentación de documento para demostrar antigüedad como clínica especializada en diagnóstico por imágenes |  |  |
| 1. El oferente deberá presentar la nómina de los médicos radiólogos con sus Curriculum y documentos que avale su perfil exigido. Igualmente presentada nómina de Técnicos Radiólogos y Personal de Salud titulados y con Registro Habilitación Vigente de la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud para la realización de todos los tipos de Estudios a ser realizados |  |  |
| 1. Curriculum profesional del Coordinador General y coordinador técnico del Servicio quienes deben cumplir con el perfil exigido. |  |  |
| 1. Copia de contratos con el sector publico cuyos montos sean iguales o superiores a los Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones). Cada contrato debe estar acompañado de su código de contratación y detalle de los servicios proveídos; serán admitidos únicamente estudios de Resonancia Magnética y/o Tomografía y/o Mamografía y/o Ecocardiografía y/o Rayos x. No se aceptaran contratos de prestación de servicio seguros médicos y/o servicios hospitalarios donde se incluya diagnósticos por imágenes por imágenes por no corresponder al objeto de este llamado. |  |  |
| 1. Certificado y Registro de Habilitación de Establecimientos de Salud emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud del M.S.P.Y.B.S. que Habilita a la Empresa para operar como Clínica Especializada en Diagnóstico e imágenes vigente. NO SE ACEPTARÁ CERTIFICADO Y/O HABILITACIÓN PARA OTROS SERVICIOS TALES COMO SERVICIO DE IMÁGENES y/o SERVICIOS SANATORIALES ETC. |  |  |
| 1. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior |  |  |
| 1. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado. |  |  |
| 1. Constancia de visita técnica o declaración jurada de que conoce el sitio donde serán instalados los equipos objeto de la tercerización dentro del Hospital Central del IPS. |  |  |
| 1. Declaración jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones. |  |  |
| 1. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente. |  |  |
| 1. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente. |  |  |
| 1. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social Vigente. |  |  |
| 1. Balance General y Estado de resultados de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) |  |  |
| 1. El Oferente deberá presentar con su oferta, marca, modelo y catálogo de los equipos ofertados y con carta del fabricante de que los equipos a ser instalados en el Centro de Atención Ambulatoria son nuevos y con no más de 01 (un) año de fabricación. |  |  |
| 1. El Oferente deberá presentar Contrato con la Empresa distribuidora de Equipos médicos que proveerá los Equipos al Centro de Atención Ambulatoria por 10 (diez) años como lo solicita el PBC, de esta manera el IPS se asegura que el Oferente cuenta con respaldo suficiente para la provisión, instalación y mantenimiento de los equipos durante la vigencia del Contrato de Servicios a ser Contratados por el IPS. |  |  |
| **Obs.: Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-** |  |  |

\*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVOS”.

**Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).**

**Lom s CONSORCIOS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), según lo establece el Artículo 32 de la Resolución DNCP N° 3726/2014.**

1. Las mismas son referenciales y podrán variar dada la naturaleza del contrato abierto esbozado en el presente PBC. [↑](#footnote-ref-1)